

Los interesados antes enunciados podrán tener acceso al requerimiento de mención en el Centro de Servicios Sociales Las Palmeras, Plaza del Ingeniero Emilio Alzugaray Goicoechea nº 3 local 1, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad. Significándole que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" (BOME) nº 285 de 27 de noviembre de 1992). Transcurrido dicho plazo sin que se haya procedido a la personación y aportación de documentación o enmienda en su caso se le tendrá por desistido en su petición y se procederá, mediante resolución, al archivo de la misma.

En Melilla a de 19 de octubre de 2010.

El Secretario Técnico.

José Antonio Castillo Martín.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,

EMPLEO Y TURISMO

SECRETARÍA TÉCNICA

A N U N C I O

3171.- El Excmo. Sr. Consejero de Economía, Empleo y Turismo, por ORDEN de fecha 19 de noviembre de 2010, inscrita en el Registro al nº 548, HA DISPUESTO lo siguiente:

El Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 22 de octubre de 2010 por el que se establece las bases reguladoras del régimen de ayudas económicas al estudio para ex alumnos del programa de formación complementaria para jóvenes desempleados (Melilla Forma) (BOME nº 4760 de 29/10/2010), pretenden establecer un marco normativo estable sin perjuicio de la necesaria aprobación anual de las correspondientes convocatorias de subvenciones.

Se trata ahora de desarrollar los aspectos basados en el Acuerdo que permitirán llevar a cabo la convocatoria de ayudas e iniciar y concretar su procedimiento de concesión.

Por todo lo anterior, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Empleo y Turismo ha resuelto efectuar la convocatoria pública para el año 2010 destinadas a financiar el pago de ayudas económicas al estudio para ex alumnos del programa de formación complementaria para jóvenes desempleados (Melilla Forma).

Primero: Objeto y finalidad

Se convoca para el año 2010 la concesión de subvenciones de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 7 Reglamento por el que se regula el Régimen General de subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla y gestionadas su sociedad instrumental Proyecto Melilla, S.A. (BOME nº 4.399 de 15/05/07), en régimen de concurrencia competitiva.

Estas subvenciones tienen como finalidad la concesión de ayudas destinadas a fomentar la realización de Itinerarios formativos de jóvenes desempleados ex alumnos del programa de formación complementaria para jóvenes desempleados (Melilla Forma) y por tanto proceder a la compensación de los gastos incurridos por dicha formación, durante los cursos que se determinen en el artículo 3 de la presente convocatoria.

Segundo: Financiación

1.- Estas ayudas se financiarán con cargo al los presupuestos generales de la Sociedad Pública Proyecto Melilla, S.A. para el año 2010, por importe máximo de 128.000,00 euros.

2.- Para la convocatoria del año 2010 se establece un periodo de resolución. Las solicitudes presentadas se resolverán conforme al procedimiento de concurrencia competitiva previsto en el artículo 8 de las bases reguladoras y considerando el límite presupuestario previsto.

Tercero: Beneficiarios de las ayudas

Tendrán derecho a la concesión y disfrute de estas ayudas los estudiantes con nacionalidad española que acrediten su condición desemplea-